



hacer campos de experimentación para aprender a manejarlas.

Esto es lo primero, después el personal ya sabrá aporvecharlas. Como las máquinas, el labrador tendría más dinero, y esto vendría a ser en beneficio del obrero.

El Sr. Ortega, interviene en el debate y dice: Hace falta no dejarnos llevar del entusiasmo pidiendo todo al Estado. Es necesario que nosotros hagamos algo. Lo más costoso es reunir personal para la máquina: bueno. Pero, como sucedió con las máquinas de cosechar, el labrador debe aprender el manejo por sí mismo.

La economía que hay en la máquina debe repartirse con el obrero para que éste la tome cariño. Hay que querer al obrero, mirarle y dignificarle. A esto se le dice: «llevas cabeza, debes trabajar con ella».

Refero que los labradores y obreros a ver funcionar su máquina, y uno de éstos, dijo: «Ya era hora de que nos pudiesen imponer al obrero». Oyó uno de éstos y quiso quemar las máquinas.

Mientras no haya máquinas baratas, no podrán utilizarse algunos tipos de éstas, como, por ejemplo, las trilladoras mecánicas.

El Sr. Casón afirma que la labor de surcos imposibilita el empleo de la segadora. Quiere que antes se hable de arados y de gradas como preparación para otras máquinas.

El Sr. Martínez dice que el problema agrícola está resuelto, lo que falta es la organización. Hay máquinas para arar que cuestan 6 duros.

En Valladolid hay casas de maquinaria que ofrecen ejemplares en inmejorables condiciones. Pero hay que preparar el terreno; la trilladora resulta mucho más barata que el trillo ordinario.

El labrador sólo necesita convencerse de la utilidad. En 8 días queda libre lo que cuesta pagar a coste. El arado Brabant en las primeras 100 horas, pero hay que comprarlo en condiciones. Queda la asociación para adquirir máquinas costosas, como la trilladora.

El Sr. Fonseca, labrador, afirma que ha trabajado con todas las máquinas posibles; ninguna dió resultado, pero una vez arreglada por el que habla, sirvieron. Hacían falta campos de experimentación.

Las máquinas pintadas en colores y anuncios resultan muy bonitas y vistosas; lo que hace falta es que funcionen. El Sr. Llaño (D. J.) ocupa la tribuna y dice que ha procurado emplear los conocimientos modernos.

El resultado no ha correspondido. Los conocimientos del extranjero no dan fruto porque falta la adaptación. Los arados de vertedera fija son, en el extranjero, más necesarios que aquí.

Allí hace falta arar como rompiendo un prado. Aquí no se necesita más que los arados de vertedera giratoria, porque no hace falta arar la labor. Se necesitan obreros aptos para las máquinas; es una industria, y como todas, un negocio útil.

El mal está en que el trigo se halla a precio elevado, y para sacar más provecho, se han dedicado a este cultivo tierras que no sirven. Además, han variado las condiciones atmosféricas.

Volviendo a las máquinas, dice que nosotros necesitamos las máquinas que cortan paja. Nuestra atmósfera es tan seca, que las mieses se trillan solas, y no rinden las máquinas la mitad de debida.

Hay que quitar mucho hierro a la parte técnica, y dar mucho a la parte rural. Dice que la Química está en mantillas. El empleo de los abonos agota las tierras.

El abono químico, sólo, es ruinoso; debe mezclarse con el orgánico. Termina recomendando que no se dejen llevar demasiado de la parte técnica. Los adelantos deben ser económicos y, entonces, los aceptará el labrador.

El Sr. Doño habla de la importancia de las mujeres en la cultura agrícola. El dato más interesante de su discurso es el de que para labrar a máquina ha gastado 9,50 por fanega, mientras los demás gastan 19 y 20 pesetas.

El Sr. Llaño habla de la importancia de las mujeres en la cultura agrícola. El dato más interesante de su discurso es el de que para labrar a máquina ha gastado 9,50 por fanega, mientras los demás gastan 19 y 20 pesetas.

El Sr. Llaño habla de la importancia de las mujeres en la cultura agrícola. El dato más interesante de su discurso es el de que para labrar a máquina ha gastado 9,50 por fanega, mientras los demás gastan 19 y 20 pesetas.

El Sr. Llaño habla de la importancia de las mujeres en la cultura agrícola. El dato más interesante de su discurso es el de que para labrar a máquina ha gastado 9,50 por fanega, mientras los demás gastan 19 y 20 pesetas.

El Sr. Llaño habla de la importancia de las mujeres en la cultura agrícola. El dato más interesante de su discurso es el de que para labrar a máquina ha gastado 9,50 por fanega, mientras los demás gastan 19 y 20 pesetas.

El Sr. Llaño habla de la importancia de las mujeres en la cultura agrícola. El dato más interesante de su discurso es el de que para labrar a máquina ha gastado 9,50 por fanega, mientras los demás gastan 19 y 20 pesetas.

El Sr. Llaño habla de la importancia de las mujeres en la cultura agrícola. El dato más interesante de su discurso es el de que para labrar a máquina ha gastado 9,50 por fanega, mientras los demás gastan 19 y 20 pesetas.

El Sr. Llaño habla de la importancia de las mujeres en la cultura agrícola. El dato más interesante de su discurso es el de que para labrar a máquina ha gastado 9,50 por fanega, mientras los demás gastan 19 y 20 pesetas.

El Sr. Llaño habla de la importancia de las mujeres en la cultura agrícola. El dato más interesante de su discurso es el de que para labrar a máquina ha gastado 9,50 por fanega, mientras los demás gastan 19 y 20 pesetas.

El Sr. Llaño habla de la importancia de las mujeres en la cultura agrícola. El dato más interesante de su discurso es el de que para labrar a máquina ha gastado 9,50 por fanega, mientras los demás gastan 19 y 20 pesetas.

llanos y hasta de retirarlos los poderes, nuestro director pidió la palabra y, con energías tenso defendió a los diputados castellanos, demostrando que, sin su defensa e interés en todos los tiempos, ante la representación del país, las admisiones temporales hubieran sido ya, y otras peores, más lesivas para Castilla, una triste realidad.

Demos así mismo la injusticia del ataque, en cuya tarea le ayudó el Sr. Martínez Contreras poniendo digno remate a aquel caluroso y apasionado incidente.

Sexta sesión.

Continúa la discusión del tema sexto, haciendo uso de la palabra el sacerdote Sr. Izcué (D. Joaquín), de Hermandad.

Leo un notable trabajo sobre la viticultura, manifestando que existen tres medios distintos para combatir la filoxera: el empleo del sulfuro de carbono, el del sulfato de potasa y la inmersión.

D. Avelino Ortega rechaza los medios propuestos por el Sr. Izcué, afirmando que los tres están desechados, porque en la práctica no produjeron el resultado apetecido.

Defiende la repoblación por vides americanas. Combate el productor directo de portainjertos, porque dice—éste no puede garantizar la resistencia de los palos a la filoxera.

El Sr. Belmonte, de Zamora, entiendo que este tema implica un problema social, pues a medida que van muriendo las viñas a causa de la filoxera, los obreros van quedando sin aquellos recursos que su cultivo les proporcionan.

Habla extensamente de las clases de vides americanas que pueden emplearse en nuestra país, fijándose especialmente en la *rupestris* y la *riparia*.

Combate y censura el exceso de palabrería y el abuso del reclamo que emplean los comerciantes de injertos.

El Sr. Bajanos recomienda que se arranquen las vides infestadas y sembrar cereales o plantar árboles, y después repoblar con patrones del país, no americanos, que sean sanos y robustos.

El Sr. Martín pide la creación de un laboratorio para el estudio de los fermentos.

El Sr. Pequeño propone que la peseta que se paga por hectárea de viñedo se aplique a viveros y experimentos.

El Sr. Rodríguez censura a los cenareros agrícolas, expone frutos de la experiencia y ofrece sus observaciones.

Importa—dice—trabajar por el mejoramiento de la agricultura y no cargar la culpa de todo a los malos Gobiernos.

El Sr. Ulrich se declara defensor de la vid americana. En el mismo sentido se expresa el Sr. Luengo, afirmando que no se puede cargar la especie de vid sin que preceda el reconocimiento de los suelos.

Tema séptimo.

La avicultura, como complemento de las explotaciones agrícolas.

El Sr. Prieto lee una notable Memoria demostrando la inmensa riqueza que representa la avicultura. Hace uso de la palabra después el Sr. Lastra, dando por terminada la discusión del tema.

Última sesión.

Da principio con la lectura. Tema octavo. Medios para fomentar en la región el comercio de leche y las industrias que transforman este producto.

El Sr. Mendez, hizo un discurso, en el que, con gran lujo de detalles, habló de los microbios de la leche, y aconsejó que se tomara esterilizada.

Después, tratando de la fabricación de quesos, hizo muy curiosas observaciones.

El Sr. Duazo estudió la organización de la *Gota de leche*, de San Sebastián, que por cinco céntimos da a los pobres un litro de leche.

Rectificó el Sr. Méndez y el Sr. Alvarado, de León, manifestó sus esperanzas de que, con el tiempo aumentará la ganadería, y con ella la fabricación de quesos cuya industria está muy atrasada en España.

El Sr. Lastra, de Santander, después de un luminoso discurso, presentó las conclusiones siguientes: 1.ª Procurar por todos los medios el abaratamiento de los granos y productos agrícolas que sirven para el alimento de las aves.

2.ª Instalar el Gobierno escuelas experimentales de pequeñas industrias rurales similares a las creadas en el extranjero. Se estudiarán cursos que no excedan de dos años, para el conocimiento práctico de la avicultura y la apicultura, la sericultura y la colicultura.

3.ª Estas serán dirigidas por peritos avicultores titulares, mediante pruebas de aptitud y conocimientos.

4.ª Subvención por el Estado de las granjas avícolas, para que las provincias en que radiquen sean verdaderos Centros de enseñanza práctica.

Con la lectura de estas conclusiones se dió por terminada la discusión de temas.

PETICION JUSTA

Nuestro ilustrado amigo D. Juan Pío Membrado, nos dirige desde Belmonte una interesante carta, en la cual se lamenta del abandono en que yacen los pueblos llamados rurales, sin que el Gobierno se preocupe de dotarles de medios de comunicación.

Recordar con mucha oportunidad nuestro comunicante, que el plan de hace dos años determinaba que todos los pueblos de España tuvieran, buena o mala, una carretera. El plan se fué desarrollando hasta que tocó el turno a los centros de población rural, y como ya quedaban satisfechos los compromisos políticos de los caciques, una vez más fueron desamparados los intereses de los que verdaderamente eran dignos de atención.

Consideramos muy justificadas las protestas que en nombre de aquellos pueblos nos transmite nuestro amigo, y creemos que todavía está a tiempo el Estado de compensar estas pretensiones, teniendo en cuenta al construir los ferrocarriles secundarios.

La vida de muchas comarcas reclama imperiosamente el establecimiento de medios de comunicación, que den facilidades a los productores para desenvolverse, y urge que al planear la red de ferrocarriles en proyecto, se prescinda de perniciosas influencias, atendiéndose sólo a servir las aspiraciones de esas comarcas, que con tanta razón piden lo que hace tiempo debió graciosamente otorgárseles.

BIBLIOGRAFIA

EL ALGODON, por D. Rafael de Urbina, marqués de Rozalejo. Hemos recibido un ejemplar del folleto que el ilustrado agricultor señor marqués de Rozalejo, dedica al estudio del algodón, recogiendo las observaciones realizadas por él mismo en plantaciones del litoral del Mediterráneo y especialmente en la provincia de Murcia.

Dedicado por espacio de largo tiempo al estudio de diferentes cultivos agrícolas, el marqués de Rozalejo ha trabajado con infatigable entusiasmo por buscar nuevos horizontes a la producción nacional y esto por sí solo constituye un título honorífico que le hace acreedor a toda clase de respetos y de admiración.

Con gran modestia, publica hoy el folleto de que nos ocupamos, cuyas enseñanzas son inapreciables. En lenguaje conciso y claro expone el autor la vida y producción del algodón, sus clases, preparación que exige el terreno que se dedique a su cultivo, abonos que han de emplearse procediendo para la siembra y selección de semillas, gastos y productos que rinde la planta; en una palabra, cuanto puede necesitar el que pretenda ensayar la plantación de tan hermoso arbusto.

No hay pues, por que hablar de la utilidad del trabajo del Sr. Urbina y creemos que ha prestado un señalado servicio a los agricultores, quien en forma tan sencilla y breve ha sabido condensar el resultado de interesantes estudios y de personales observaciones.

El impuesto sobre alcoholes.

El nuevo Reglamento.

El día 15 del actual publicó la *Gaceta* la ley y Reglamento relativos a dicho impuesto.

La ley creando la renta del alcohol lleva la fecha de su sanción en San Sebastián a 19 de Julio de 1904. El real decreto aprobando con carácter provisional el reglamento para la administración y cobranza del impuesto, lleva fecha en San Sebastián a 7 de Septiembre.

El reglamento empezará a regir en 1.º de Octubre, entendiéndose en vigor desde la misma fecha las disposiciones transitorias del art. 32 de la ley.

A continuación extractamos con la mayor exactitud posible, y con los detalles posibles, el texto del reglamento.

Disposiciones generales.

Entre las que comprende el capítulo I, y aparte la definición de los conceptos tributarios, tiene interés la definición de los aguardientes y alcoholes neutros de vino, entendiéndose por tales los obtenidos precisamente de la destilación de los vinos, mostos y demás líquidos potables procedentes de la uva fresca en su vinificación, como las piquetas; añadiéndose que se considerará también como piqueta el líquido que se obtenga del prensado del hollejo de uva que hubiera permanecido en las cebas del vino durante su fermentación.

Asimismo interesante, por su desenvolvimiento en los artículos correspondientes del capítulo V, la declaración de considerarse la rectificación de aguardiente, y alcoholes como una continuación de las respectivas destilaciones.

Se establece como regla general que las fábricas de alcohol ó de aguardiente de vino, y las de aguardientes de uva, podrán ser intervenidas por la Administración cuando se estime necesario. Se expresa que estarán siempre intervenidas directamente las fábricas de alcoholes industriales ó desnaturalizados.

Tienen interés, por la innovación que representan, las disposiciones del artículo 14 relativas a los inspectores especiales, que serán nombrados a propuesta de las Cámaras, Asociaciones ó Sociedades representativas de los intereses colectivos a que afecta la ley. Dichos inspectores velarán por el cumplimiento de la ley, interviniendo la Administración del impuesto y teniendo la consideración y las responsabilidades de funcionarios públicos.

Importación de alcoholes.

El capítulo segundo trata de la importación de alcoholes y productos que contengan alcohol, recordando cuáles son las aduanas habilitadas para este comercio y las disposiciones que han de regir la importación de líquidos que contuviesen substancias nocivas para la salud.

Tienen menor interés de actualidad las disposiciones de este capítulo por la propia elevación de los derechos que gravan las importaciones.

Fabricación de vinos.

Trata el capítulo 3.º de la fabricación del alcohol de vino, desarrollando los preceptos que regirán la declaración y el funcionamiento de las fábricas cooperativas y de las demás destilerías de alcohol para la venta, reglamentándose por separado la exención del impuesto que gozan los cosecheros que destilan exclusivamente para el enbarratamiento de la propia cosecha. Es de advertir que todos los preceptos que se detallan respecto de la fabricación del alcohol de vino, rigen para la fabricación de los demás alcoholes neutros; con más, los preceptos especiales que se contienen en el capítulo cuarto.

Se da toda clase de facilidades para la constitución de las Sociedades cooperativas, que podrán destilar vinos, orujos ó otros residuos de la vinificación, y (a la vez que produzcan aguardientes y alcoholes neutros) desnaturalizar la parte que tengan por conveniente de dichos productos.

Los cosecheros que, acogidos al régimen de privilegio consentido en el artículo 1.º, destilen con exención del impuesto parte de sus cosechas al efecto exclusivo de enbarratar el vino de la propia cosecha, no podrán vender los aguardientes ó alcoholes que así se obtengan libres del impuesto. No se autorizará guías para la circulación de los mismos, salvo casos de excepción tales que se atoricen por real orden publicada, en la *Gaceta de Madrid*.

En la crianza de sus vinos toda la cantidad de alcohol que destilara con exención de impuesto deberá garantizar el importe del impuesto de fabricación sobre la cantidad que resulte sobrante, entendiéndose cancelada la garantía tan pronto como se acredite la inversión del alcohol en el enbarratamiento ó crianza de sucesivas cosechas.

Alcoholes industriales

El capítulo cuarto regula minuciosamente la fabricación de los alcoholes neutros, llamados vulgarmente industriales; definiéndose en los artículos correspondientes el régimen de la intervención directa a que han de estar sometidas estas fábricas y las cuantías de primas y costas de fabricación, de fermentación, de destilación y de rectificación y de almacenamiento que se les han de llevar.

La desnaturalización de los alcoholes impios, cabezas y colas de destilación, no habrá de exceder de un cuatro por ciento; sometiéndose a nueva destilación las cabezas y colas que de tal cantidad pasaren.

Rectificación de alcoholes

Los artículos del capítulo quinto que desarrollan el criterio adoptado respecto de las rectificaciones, son de mucho interés, principalmente, por de contado, para los productores de alcoholes vínicos, ya que la destilación de alcoholes industriales lleva generalmente aparejada la rectificación de los productos.

Considerándose que la rectificación es el complemento del acto de destilar, se liquidará el impuesto sobre los productos rectificados en la forma que en el art. 84 se establece, garantizándose, en vez de hacerse efectivo, el previo pago del impuesto de circulación para los aguardientes ó alcoholes impios que vayan directamente desde la destilería a la fábrica de rectificación, y en tanto que se garantiza la garantía al acreditarse la entrada del producto en la fábrica rectificadora. Asimismo, cuando la rectificación del producto impuro se haga por cuenta del propio primer destilador, podrá éste garantizar el impuesto de fabricación devengado por el producto impuro, liquidándose en definitiva dicha cuota de fabricación por el producto que resulte rectificado.

Cuando la rectificación no se haga por cuenta del primer destilador, serán de abono al rectificador, en la cuenta corriente de su fabricación, las cuotas devengadas por el producto impuro, cargándose en la cuenta corriente de fabricación el impuesto correspondiente a los productos rectificados y abonándose el saldo que resultara a favor del rectificador en dicha cuenta a medida que los productos rectificados salgan de la fábrica, entregados a la circulación.

Desnaturalización de alcoholes.

En el capítulo VI, atendiendo preocupaciones naturales, pero algo exageradas, se extreman las disposiciones referentes a la fabricación de alcoholes desnaturalizados. Sólo podrán por ahora establecerse en poblaciones donde exista Aduana de primera clase. Se conservarán los alcoholes que se obtengan en estas fábricas en almacenes especiales, sobrellevados por la Administración, que podrá hasta precontrollos, aunque ya es una precinta eficazísima la cuenta corriente llevada por la Administración. Las desnaturalizaciones se harán siempre a presencia del interventor de la fábrica, y se señalarán taxativamente los envases especiales en que han de circular dichos productos.

El desnaturalizado que hubiere de emplearse para el alcohol que se destina al almacenado, a la calefacción ó a la fuerza motriz, se compondrá en proporciones iguales de metileno, al 39 por 100, de acetona y de bencina, facilitándose dicho desnaturalizante a los fabricantes por su propio coste.

Para la desnaturalización del alcohol que se destine a determinados y especiales usos industriales, podrán emplearse otros desnaturalizantes, cuando resulte comprobada su eficacia práctica, autorizándose su empleo en su caso por real orden que se publicará en la *Gaceta de Madrid*.

La reventa de los alcoholes desnaturalizados no solamente se prohíbe, sino que se inhibe la Administración de poderla autorizar en ningún caso y fiere cual fuere el motivo alegado para pretenderla.

Aguardientes y licores.

El capítulo VII regula la producción de aguardientes y licores, en relación también con las disposiciones que en el capítulo XII se establecieron para la liquidación y pago del impuesto, que podrá hacerse en pagares a noventa días fecha.

Las mistelas ó vinos de licor.

Las disposiciones relativas a la preparación de mistelas (capítulo VII), cuando éstas hubiesen de optar, al ser exportadas, a la devolución del impuesto satisfecho por el alcohol que se les incorpore, ofrecían materia de interesante estudio, al efecto de no entorpecer, por la tervenor siquiera, la preparación ni la circulación de las mistelas que, destinándose al consumo interior, no están sujetas a los controles de licencias, y de no privar en ningún caso al exportador de la devolución del impuesto que quiso otorgarle la ley. Quedan atendidas ambas conveniencias en la forma que puede verse en los artículos 108 al 116, asimilándose los arropes a las mistelas para los efectos del reglamento.

Crianza y exportación de vinos

El capítulo IX trata de los almacenes para la crianza y enbarratamiento de vinos dedicados a la exportación, estableciendo una parte de garantía, cobranza y devolución del impuesto en los casos respectivos, dos sistemas, el de la intervención de las operaciones y el del cómputo de elaboración que, según parece probable, será generalmente preferido por su mayor sencillez. Admite este régimen la computación para los vinos secos de Jerez y sus similares, de una graduación media y natural de 14º, en relación con la de 21º como máxima para el vino recriado que se exporte. Asimismo se admiten graduaciones medias de 12º a 17º para los vinos de crianza en manzanilla, y de 12º y 16º respectivamente para los demás vinos. A los vinos dulces se les computará en los mismos casos graduaciones medias de 12º y de 17º de alcohol; considerándose como vinos dulces todos los que marquen más de 3º del densímetro de Beaumé.

Las mismas fórmulas de cómputo que rijan para la devolución del impuesto a los vinos que se exporten, regirán para el adeudo efectivo que corresponda a los vinos entregados al consumo.

El régimen de cómputo de elaboración se define y se reglamenta en los artículos 125 al 137, distinguiéndose los casos de almacenado ó bodega donde se críen vinos exclusivamente para la exportación, y de bodegas ó almacenes mixtos donde los vinos se críen, tanto para la exportación como para el consumo interior.

En los artículos 155 al 157, se establece el régimen de cuenta transitoria, que es inevitable, mientras se consuman las existencias actuales en las bodegas de alcohol producido en el régimen de impuesto anterior.

Por separado se trata de los depósitos de coñac, producidos en cuya exportación libran cifrarse grandes esperanzas de nuestra viticultura.

Depósitos de comercio

El capítulo X trata de los depósitos de las fábricas y muy especialmente de los depósitos de comercio que se habrán de establecer a propuesta de las Cámaras de Comercio ó de las Asociaciones nacional ó gremiales de exportadores, llevándose en ellos cuenta directa a todo productor que desee almacenar su alcohol en el depósito de comercio que si fuera depósito suyo particular, y pudiéndose por el contrario, de que los derechos de depósito que se señalen sean iguales para las mismas clases de alcohol.

Los productos llevados a los depósitos de comercio podrán, mientras allí se encuentren, venderse y trasportarse libremente, liquidándose a la salida del depósito los impuestos cuyo importe se hubiere garantizado en vez de satisfacer al salir de la fábrica el producto.

Almacénistas y vendedores al por menor. Las obligaciones de los almacénistas de alcoholes al por mayor y de los vendedores al por menor se expresan en el capítulo XI.

Las obligaciones de los primeros consisten en no recibir en sus almacenes aguardientes ni alcoholes que hubieran eludido el pago del impuesto mediante fabricaciones ó circulaciones clandestinas; y llevar cuenta corriente de los «vendis» que expidan, acompañando este documento a las partidas que entreguen al comercio detallista ó al consumo directo.

Los «vendis» son gratuitos y se exceptuarán del requisito de visa de la Administración lo que acompañe a partidas de alcohol inferior a 16 litros, de nuevo cuando se tratara de licores.

Las obligaciones de los comerciantes al por menor se reducen en realidad a conservar las guías y vendis que acompañen que a los aguardientes y licores que reciben en su establecimiento para acreditar en todo tiempo que no proceden de fabricaciones clandestinas. A estos comerciantes no se les lleva cuenta corriente pues no tienen que expedir vendis, justificándose con su propia declaración en las respectivas libretas la inversión de las cantidades entregadas al directo consumo.

Los almacénistas y expendedores al por mayor y al por menor les está prohibido en absoluto tener aparatos destilatorios en sus establecimientos, como también en su lugar, se prohíbe que en las fábricas se establezcan tabernas ó expendieros al por menor.

Se prevén los casos en que los almacénistas ó comerciantes necesitarán devolver géneros recibidos en sus establecimientos, habilitándose ó facilitándose los documentos al efecto (artículos 289 y 300).

Liquidación y pago del impuesto

La liquidación y pago, buscando la forma más sencilla y el decir menos molesta del impuesto se reglamenta en el capítulo XII: en relación con los varios casos en que materialmente puede hallarse una fábrica, ya intervenida ó bien inspeccionada, y según se halle situada en término donde exista una Administración principal ó subalterna de la renta ó en punto donde no exista oficina del impuesto.

Los fabricantes que soliciten serán encargados de expedir (artículo 204) para los productos de su fábrica, las guías talonarias que autoricen la circulación, y de recaudar, por cuenta de la Hacienda, el importe del correspondiente impuesto especial de consumo.

Sistema de administración.

Los fabricantes podrán también solicitar la centralización de sus pagos en una capital de provincia. Aparte de la facilidad, ya advertida, de realizar el pago del impuesto que los correspondiese en pagares a tres meses fechas, sin interés.

Devolución de impuesto.

El capítulo XIII trata de la exportación de los productos que opten a devolución del impuesto, y formalidades correspondientes a los casos de exportación de aguardientes, licores, vinos, mistelas, productos químicos, perfumaría y otros de productos manufacturados que contengan alcohol.

Al reglamentarse en el capítulo XIV las devoluciones de impuestos, se implantan prácticas sencillas, racionales y rápidas (artículo 240), que ex de confiar se justifican en el ensayo, y acaso se hagan extensivas a otras devoluciones, sometidas hasta el presente a tramitaciones menos expeditas.

Circulación de los alcoholes.

Las disposiciones del capítulo XV son de gran importancia, por cuanto reglamentan la circulación, definiendo el régimen de las guías y de los vendis, que constituyen la garantía primordial del cumplimiento de la ley; por el reglamento se dificultan por tal modo las defraudaciones, aun las confabuladas, que es de suponer que en ellas no se buscará ningún negocio que pretenda ser cómodo ni provechoso.

Sistema de administración.

La administración de la renta y las obligaciones de sus administradores, se determinan el capítulo XVI. Correrá la gestión central del impuesto a cargo de la Dirección general de Aduanas en el ministerio de Hacienda, ejerciendo los delegados de Hacienda, en cada provincia, las mismas funciones que respecto de las demás rentas del Estado les compete.

La Administración provincial estará a cargo de los administradores principales de Aduanas en las provincias de costa y frontera, excepto los de Granada, Huesca, Lérida, Navarra, Orense, Salamanca, y Zamora, en las cuales, como en todas las demás provincias, estará a cargo de los administradores de Hacienda.

En todas las poblaciones cuya importancia para la recaudación del impuesto lo demande, se establecerán Administraciones subalternas de la renta.

A los efectos de la instrucción se divide la Península en cinco regiones, que comprende: La primera, las provincias de Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid y Toledo.

La segunda, las de Avila, Coruña, Guipúzcoa, León, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Valladolid, Vizcaya, Zamora, Alava y Burgos.

La tercera, las de Barcelona, Gerona, Huesca, Lérida, Navarra, Tarragona, Teruel y Zaragoza.

La cuarta, las de Albacete, Alicante, Castellón, Murcia, Valencia y Baleares.

La quinta, las de Almería, Cádiz, Canarias, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

En cada región habrá un inspector jefe, y el número de inspectores y sus órdenes que demandan las necesidades del servicio.

La intervención de las fábricas podrá ser de dos clases: especial, para una sola fábrica cuando sus condi-

ciones lo demanden; ó local, cuando la acción del interventor se extienda a varios establecimientos.

Penalidad

Las disposiciones penales y el procedimiento que en el capítulo XVII se establecen, entrañan (en relación también con la reforma de la legislación procesal vigente en materia de contrabando) un régimen en mucha parte nuevo.

Sancionadas las dobles transacciones y penalidades que se derivaban del decreto de 1752, no pudiendo en ningún caso, un mismo acto ser objeto de dos fallos condenatorios, entendiéndose en los que sean delitos los tribunales competentes; en los que se califican de faltas de defraudación, las Juntas administrativas, tramitándose como falta toda aquella en que no exceda de 4.000 pesetas el importe de los derechos defraudados; y en las que sean faltas reglamentarias las Juntas arbitrales de que tratan los artículos 325 al 333.

Por faltas reglamentarias se entienden todas aquellas infracciones que no constituyen delitos ó faltas de defraudación. Se corregirán con multas proporcionadas a la índole y alcance de la infracción, sin que se presume en los expedientes de esta clase el propósito de cometer ó de preparar una defraudación.

Las Juntas arbitrales se compondrán de presidente y dos vocales, uno de ellos nombrado por el interesado, ó en su defecto por la Cámara de Comercio, en su caso, con lo que en la reciente reforma del legislado se estableció para las Juntas administrativas que hayan de fallar los expedientes por defraudación.

Esta disposición nueva también la que admite que los interesados puedan, en cualquier estado de un expediente, pedir la suspensión de los trámites y establecer el recurso de condonación.

Contabilidad y estadística

La organización de contabilidad y el servicio de una estadística trimestral de la renta en sus dos conceptos de fabricados y consumo, se reglamentan en el capítulo XVIII, último del reglamento.

Remolacha forrajera.

El cultivo de la remolacha forrajera para alimentación del ganado toma entre nosotros bastante desarrollo, lo cual es motivo para felicitarse. De remolacha hay infinidad de variedades, unas

que es aplastado, formando una cinta fuertemente torcida. El número de fibras que contiene cada hacedillo...

La vegetación del lino es anual, pero se encuentra a veces en los jardines un lino vivaz (linum perenne)...

El lino de cápsulas indehiscentes, que es el que se cultiva ordinariamente, comprende una variedad de flor azul...

Desde tiempo inmemorial las regiones linceas más reputadas de Flandes y Holanda (donde se fabrican batistas y finisimos encajes) importan anualmente gran cantidad de granos de las provincias bálticas...

Las regiones linceas de las comarcas templadas no cultivan más que lino de primavera. Más al Mediodía, se siembran lino de invierno ó lino calientes...

Según la época de la siembra, se denominan los lino de verano, lino de Marzo y lino de Mayo...

DR. LLORENTE, Catedrático de Agricultura.

(Se continuará.)

De todas partes.

El seguro agrícola forzoso

La Sociedad nacional cooperativa de Agricultores de España La Unión Agrícola, domiciliada en Valladolid...

En el proyecto presentado se calcula que se obtendrá, en concepto de prima, por una sola vez, la enorme suma de dos millones de pesetas.

Por efecto de este seguro, todos los asegurados tendrían derecho perpetuamente a la indemnización de los daños sufridos en sus bienes y cosechas.

La citada compañía produciría un rendimiento de 100 millones anuales para el pago de siniestros y otros gastos en beneficio de los intereses de la nación.

El consumo del alcohol

Las 55 fábricas de alcohol industrial han producido en el segundo trimestre del año corriente 5.975.497 litros...

Los almacenistas y fabricantes de alcohol vínicolo han expedito en dicho trimestre 7.948.227, quedándose una existencia de 2.461.168 litros.

De alcohol industrial se expidieron 8.790.963 litros, quedando en almacenes 1.942.408 litros.

De aguardiente de vino se expidieron en el trimestre 1.509.950 litros, restando en almacenes 1.059.950.

En aguardientes aromatizados las cifras respectivas fueron 4.681.421 y 2.697.127 litros, y en licores, litros 1.029.009 y 1.110.963.

En total se expidieron 23.643.855 litros de alcohol, quedando 9.496.821 litros.

Reforma del arado

En un reciente Concurso agrícola verificado en París se ha presentado un aparato de gran utilidad, especialmente para nuestros labradores que, afeados al uso del arado romano, desdichan las modernas máquinas aratorias.

Consiste el citado aparato en un cono de acero, en cuya base se presentan aguijones de hierro. Colocado en la cama del arado, en contacto con el suelo, comienza a girar, lanzando el estiércol, que previamente se ha extendido al interior del surco que se acaba de abrir.

El mismo arado, al avanzar, es el que hace girar al cono. Este aparato tiene la ventaja de simplificar las operaciones preparatorias de la siembra.

Notas y recortes

Dice un periódico de Reus que ha dado comienzo la vendimia en la provincia de Tarragona, obteniéndose un resultado exiguo.

Un periódico balear inserta la siguiente noticia, importante para los criadores de reses destinadas al consumo de las grandes poblaciones. Llegado ayer de Argel, fue portador, con destino a Barcelona, de cuatro corderos de los mejores ejemplares existentes en aquel mercado...

La recolección de arroz en Mallorca va a entrar en actividad extraordinaria, pues este año la cosecha ha sido mucho más productiva que las últimas anteriores. Los sembrados presentan muy buen aspecto.

La Arrocería Balear ha hecho ir a la indicada población gran número de operarios, que pronto comenzarán los trabajos de recolección en los campos pertenecientes a la antedicha Compañía.

La próxima vendimia en Italia se anuncia generalmente buena así en cantidad como en calidad, cual suelo atribuirse a un año normal. Según las estadísticas de los últimos años, cabe prever una cosecha de 41 a 43 millones de hectolitros.

El Municipio de Soria, secundando con verdadero interés la iniciativa del ingeniero agrónomo de aquella provincia, D. Eduardo Fernández Trevijano, ha acordado pedir la concesión de un campo de experiencias y demostración agrícolas, ofreciendo a la vez los terrenos y locales que puedan necesitarse para su creación.

Ya ha dado comienzo en la huerta murciana la recolección del cáñamo. La cosecha de este año, tanto por la gran extensión de terreno consagrada a dicho cultivo, como por el excelente desarrollo adquirido por las plantas, será abundante y productiva.

Uno de los números más importantes que se proyectan para las fiestas del Pilar, de Zaragoza, es un concurso de ganados de todas clases. Aunque en detalle nada se ha resultado respecto a la organización del mismo, puede asegurarse que la cantidad destinada a premios será importante, para estimular la concurrencia de ganaderos.

Como consecuencia de la persistente sequía y elevada temperatura en todos los departamentos del S. y S. E. de Francia, las praderas aparecen como quemadas, y la segunda cosecha de heno será muy comprometida. En el N. la cosecha de trigo es muy abundante y menos que mediana en el S.

En el ducado de Courbourg la agricultura es objeto de preferente atención por parte del Gobierno. Los labradores quedan exentos de todos ó de casi todos los impuestos que pesan sobre los demás ciudadanos y sobre las industrias.

La Gaceta de Francfort dice que en la aldea de Helldrift, y en otras poblaciones que cuentan escaso nú-

mero de habitantes, el primer ó el más rico agricultor satisface al Estado una contribución mucho menor que la que paga el maestro de escuela y el sereno.

Mercados nacionales.

Fuentepelayo (Segovia).

La peltaria seguía perjudicada mucho al viñedo. Los mercados muy animados y en los precios se nota una ligera tendencia al alza.

En la estación de Tanguas se facturaron ayer cinco vagones de trigo con destino a Barcelona. He aquí los precios que rigen actualmente en esta villa, en los siguientes artículos:

Trigo bueno, 49 reales fanega. Idem corriente, 48 id. id. Centeno, 43 id. id. Cebada, 41 id. id. Avena, 21 id. id. Algarrobas, 42 id. id. Patatas, 7 id. arroba.

Logroño

Ann que no en la cantidad que era necesario, ha llovido estos días que viene a favorecer bastante el vifedo y hortaliza, pues para las labores del campo y olivo es insuficiente.

Movimiento del mercado: Se vio bastante concurrido haciéndose en las transacciones a los precios siguientes: Alza en los precios de trigo, Trigo 10,50; Avena 5,50; Cebada 7,50; Vino tinto cántara 5,75; Aceite 20.

Salamanca

En el mercado de esta plaza no hubo entradas cotizándose nominalmente el trigo a 50 1/2 reales. En Tejares entraron 800 fanegas y en Chamberí 1.200.

Rioseco

A 50 reales por 94 libras se pagaron las 500 fanegas de trigo que entraron en este mercado desde nuestro suplemento anterior. La tendencia floja. Sin operaciones en partidas.

Valladolid

Con la entrada habida en el mercado del Canal en 600 fanegas de trigo que se pagaron a 51 y 51 1/2 reales por 94 libras. La tendencia sostenida. Concurrieron por el mercado del Arco 100 fanegas que fueron pagadas a 50 1/2 reales por 90 libras. Tendencia es sostenida.

Medina

La entrada en este mercado ha sido de 200 fanegas de trigo, cotizadas a 51 1/4 reales las 94 libras. Tendencia sostenida. Tiempo de calor.

Valdeviembre

Los precios del domingo fueron: Trigo fanega 12,75; Centeno 11; Cebada 7,50; Garbanzos superiores, 36; Patatas a 11,50 kilos; 1,50; Vino tinto de 6,25 pts. cántara.

Almagro

Todas las plantas se resienten de la sequía tan prolongada y la cosecha de aceituna será escasísima. Trigo 12,50 fanega; reales Centeno 8,75; Cebada 6,50; Pantoja 11; Arroz 21; Garbanzos 35; Aceite 8,75 a 9 pesetas arroba, Y vino 5 pesetas los 16 litros.

Toro

Mal otoño y mala siembra se prepara pues hace cinco meses que no llueve por la comarca. Por la falta de agua se ha mermado mucho la cosecha de vino. Trigo 12,25 pesetas fanega. Cebada 8; Algarrobas 10; Y vino a 8,50 a 4 pesetas cántara (16 litros). Muchas existencias de vino y poca demanda.

Utiel

Las viñas siguen inmejorables pues apesar de la sequía tiene mucho fruto y muy bueno debiendo empujarse pronto la vendimia. De precios nada hasta ahora. Candelal 15 pesetas fanega, Cebada 7,50; Aceite 11 pesetas arroba y vino 7,50 céntimos grado y arroba.

Barcelona

Mercado sin variación vendido trigo procedencia de Ontanarés a 52,25, Aranda 51,25. Nava 51, Sigüenza 51,50. Llegaron del interior 118 vagones trigo 5 de centeno y 1 de harina.

Aguilafuente (Segovia)

La escasez de humedad hace que los frutos que se hallan en el campo pierdan mucho de su anterior lozanía.

Con destino a Barcelona se mandaron en la pasada semana cinco vagones de trigo. He aquí los precios que rigen actualmente en esta villa en los siguientes artículos:

Trigo bueno, a 49 reales fanega. Idem corriente, a 48 id. id. Centeno, a 39 id. id. Cebada, a 31 id. id. Avena, a 21 id. id. Algarrobas, a 42 id. id. Patatas, a 7 id. arroba.

Almería

Aspecto del campo: regular. Movimiento del mercado: ninguno. Entradas: poca. Salidas: idem. Alza en los precios: ninguna. Baja en los precios: en algunos. Harina de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, de 4 1/2 a 5 1/2 pesetas arroba. Salvado, los 100 kilos 16 a 20 pesetas. Trigo, de 15 a 15 1/2 pesetas fanega. Cebada, de 6 1/2 a 7 id. id. Maíz, de 9 a 9 1/2 id. id. Habas, de 13 a 14 id. id. Garbanzos, de 30 a 35 id. id. Patatas, de 1,25 a 1,30 pesetas arroba. Vino tinto, de 9 1/2 a 10 1/2 id. Idem blanco, de 10 1/2 a 11 1/2 id. id. Vinagre, a 5,75 id. Aceite, de 13 a 13 1/2 id. id.

Banco de España

Hasta el día 20 de Octubre próximo a las dos de la tarde, se admitirán en la Secretaría del Banco, proposiciones para el suministro de Ck de gas inglés de llama larga y leña de pino, para el consumo del año, de este establecimiento.

El pliego de condiciones para el concurso, estará de manifiesto en la misma Secretaría, Negociado de Conservaduría, desde esta fecha. Madrid 12 de Septiembre de 1904. El Vicesecretario, FRANCISCO BELDA.

Mercados extranjeros

La refrigeración de los mostos.

El agente primordial de la fermentación es la levadura, donde se encuentra el fermento sacaromycos alipolideo, que por su evolución transforma el azúcar en alcohol; el mosto en vino. Este organismo, para funcionar con normalidad, debe encontrarse en ciertas condiciones generales que el vinicultor debe esforzarse en conseguir con el fin de obtener un rendimiento máximo una calidad irropeachable y un producto de buena conservación.

Entre las numerosas causas exteriores que influyen en la fermentación, hay que fijarse en un modo particular en la temperatura. Cuando ésta es inferior a 8 ó 10 grados los fermentos se encuentran al estado de vida latente. Entre 20 y 25 grados funcionan con normalidad, pudiendo llegar hasta 30, como sucede en muchos casos. A partir de 35 y 40 grados la fermentación disminuye considerablemente de intensidad, llegando a detenerse a los 45 grados. Siendo, por consiguiente, la temperatura de 25 grados la que el vinicultor debe mantener durante la fermentación para conseguir el desarrollo normal de las levaduras.

En los climas cálidos se tropieza con frecuencia con ese grave inconveniente de temperatura. Observándose también que cuando ésta se aproxima más a 40 grados las bacterias que se encuentran en el mosto adquieren mayor actividad en su desarrollo y multiplicación. Como consecuencia de la proliferación de estos microbios, el fermento alcohólico no puede evolucionar fácilmente, y encontrándose a la vez sometido a una elevadísima temperatura que dificulta su producción, el sacaromycos cesa de funcionar y la fermentación alcohólica se detiene, mientras que por el contrario las fermentaciones secundarias transforman el mosto en un líquido imposible para la bebida. De lo que acabamos de indicar se deduce la necesidad de conservar el mosto durante la fermentación alcohólica una temperatura baja y regular.

Muchos son los medios que se han propuesto para obtener la refrigeración del mosto; entre éstos hay unos que se fundan en hacer pasar por el líquido una corriente de aire que evaporando parte del primero enfria el resto de la masa; pero presenta este método el inconveniente de producirse una pérdida de alcohol por evaporación.

Otros métodos están fundados en el enfriamiento por medio del hielo colocado en flotadores construidos por cajas metálicas, recubiertas exteriormente de madera. Presentan éstos un inconveniente cuando se trata de vinos rojos ó tintos, el sombrero que sobrenada en el líquido en fermentación impide la colocación de aquéllos. En estos casos se substituyen los flotadores por tubos cilíndricos metálicos verticales que atravie-

san los recipientes en toda su altura, estando un parte superior por encima del sombrero y la inferior provista de un tubo para dar salida al agua procedente de la fusión del hielo. La cantidad de éste que debe emplearse es próximamente de un kilogramo por hectolitro y por grado de descenso de temperatura.

Personas peritas opinan que la colocación del hielo en los recipientes de fermentación debe tener lugar el segundo día de comenzada ésta, cuando su temperatura se ha elevado todavía mucho, no aconsejándose llevar a cabo esta operación, como algunos creen, al principio de la fermentación.

Mercado de Madrid

Vacas y Bueyes

Cebones, de 74 a 75 reales arroba canal. Vacas gordas, de 72 a 74. Vacas regulares, de 65 a 69 reales. El ganado restante, de 65 a 68 reales arroba, canal.

Terneras

De Castilla de 115 a 130 y 135 reales arroba. Gallegas de 70, 74, 78, y 85 reales arroba. Asturias, de 85, 94 y 100. Leonesas, de 78 a 84.

Ganado Lanar

En el matadero: Carneros de 23 a 28 1/2 cuartillos libra canal, es el precio de los sacrificados hoy. Ovejas, de 20 a 21 cuartillos libra canal. Lechales a 7 1/2 reales libra canal.

Impresiones de mercados

Búeyes y Vacas

La plaza de Madrid es la única que mantiene con firmeza los precios del vacuno, aunque la última impresión ya acusa ligera tendencia al alza, que se espera no tardará en acentuarse, sobre todo para los búeyes y vacas gordas. En Barcelona y Valencia la oscilación ha sido insensible.

En Sevilla, alza. En la feria de Mérida se ha presentado mucho gana do pero apenas se ha vendido por estar muy flojo. El resto de la península sigue acusando baja, en general.

Terneras

En Madrid, ligera alza para la clase leonesa. Las demás sostienen los anteriores precios con escasa variación. En Lisboa, Valencia y Sevilla están en alza. En Pamplona siguen con igual con aprecio, no obstante la mucha exportación que se hace para San Sebastián.

Ganado Lanar

Madrid sin variación. Se han embarcado durante la semana 25 pisos de carneros y ovejas para Barcelona Valencia y Reus. En Barcelona escasea bastante y en Pamplona por el contrario, hay muchas existencias de carneros, que los ganaderos reservan para venderlos con ventaja en el mes de Enero. En Valencia sin apenas alteración. Sevilla, en baja. En general hay depreciación de precios.

LA AGRICULTURA BÉTICA

JEREZ DE LA FRONTERA

Semillas de todas clases.

Zulla descortezada y tierras de Zulla del término de JEREZ.

Agencia general de las semillas de gran selección y rendimiento A. KIRSCHKE.

Importación directa de RAFA.

INSTRUMENTOS Y ÚTILES DE VITICULTURA.

Vides americanas, para todos los terrenos con garantías de selección y autenticidad, que acreditamos comprando en las principales establecimientos españoles y franceses é inspeccionando el arranque, embalaje y expedición de la planta en los puntos productores.

100.000 barbados verlanctrieri Resseguier números 1 y 2, disponibles adquiridos por este sistema.

Aceptamos encargos para la adquisición personal en el extranjero de otras variedades especiales. (PIDANSE NOTICIAS, CATALOGOS Y PRECIOS).

mp. de J. Sastre y Compañía.—Alameda, 10, Madrid. Teléfono 997.

LABRADORES, A REGAR. NORIA DEL NÚMERO 1 al 5. LA FUNDICIÓN DE ALAEJOS. pone a vuestra disposición cientos de norias perfeccionadas de teja ó cuneo fijo, con privilegio por 20 años. Esta noria son las mejores que se conocen por su resultado inmejorable, esmerada construcción, gran rendimiento, fácil manejo y poco deterioro. Se construyen de 8 tamaños, 2 de ellos para ser movidos a mano y 6 con caballerías. Para más pormenores, dirigirse a la casa, que dará cuantos deseen, así como de aventadoras, arados, prensas, triunadoras, trillos, bisurcos, trisurcos, cubresemillas, sembradoras, etc.—La dirección. JORGE MARTÍN É HIJOS ALAEJOS (Valladolid). Garantías á placer.

MÁQUINAS AGRÍCOLAS Y VINÍCOLAS DE TODAS CLASES. Venta exclusiva de la Sembradora San Bernardo. Segadora atadora Deering Ideal. Trilladoras Ruston. Arados sembradoras Rud Sack. Cultivadores Planet. ALBERTO AHLES Y COMPAÑÍA. BARCELONA MADRID Paseo Aduana, 15. Barquillo, 26.

VIDAL Y CARI HERMANOS EN COMPAÑÍA. S. OVALO, S. GRAO (Valencia). MÁQUINAS AGRÍCOLAS VINÍCOLAS É INDUSTRIALES. Agentes exclusivos de la PLANO. Segadoras atadoras. Segadoras agavilladoras. Espigadoras. Guadañadoras. Rastrillos. Afiladoras. Ninguna máquina aventará en sencillez, fácil manejo y ligereza de tiro á las de la marca PLANO. Las cartas de nuestros clientes lo atestiguan. Trilladoras AVERY. Trillos rápidos RAMIZ. Sembradoras MONITOR. Escribimos para precios y condiciones y mandaremos franco catálogo y cuantos datos ó detalles interesen.

LA LIGA AGRARIA. Organo y defensor de los intereses Agrícolas del país. Es el periódico de mayor circulación entre las clases productoras por sus prestigios y antigüedad. Su factura, forma y fondo, su independencia y carácter, y su absoluta emancipación de todo interés político, le hacen asequible al respeto y consideración de todos. Su labor constante por el triunfo de los ideales agrarios modernos, sus tenaces campañas en este sentido y el apostolado que viene ejerciendo han tantos años en pro de los intereses de la producción agraria, le han dado reputación y desenvolvimiento admirables determinando una existencia espléndida é independiente. Es su mejor elogio.

Gártelz Herm.ºs, Yermo y Comp.ª. UNICAS REPRESENTANTES DE Los aradores: Oliver. Hoosier. Los cultivadores americanos: Dixier. Segadoras guadañadoras: Mc. Cormick. Alfa Laval etc. Desnatadoras etc. DEPOSITO DE TODA CLASE DE MAQUINA AGRICOLAS. Para la Agricultura. Para la Industria. Para la Viticultura. Para Talleres. LEGÍTIMA CORREA Balata Dick, Bombas, Dinamos y Turbinas. GIJÓN. BILBAO VALLADOLID. Gran Vía, 20. Acera de Recolectos, 8 y 9. Exposición permanente. Marqués de San Esteban, 2.

MÁQUINAS AGRÍCOLAS. E. L. GUARDIOLA, calle de D. Juan de Villarrasa, 2. Valencia. La pisadora de uva y manzana SIMÓN es la más práctica que se conoce. No se atasca. Repisa la casca. No lleva engrane alguno. No teme la presencia de cuerpos extraños: piedras, hierro, madera, etc. Se mueve á brazo y á malacate. Pídase el catálogo ilustrado, que se remite gratis.

¡Gran invento! ZOTAL. Burgoyne, Burbidges, & Co. LONDRES. Poderoso desinfectante, microbicida, insecticida y desodorante. NO ES VENENOSO NI CORROSIVO. Aplicación del ZOTAL en los animales y plantas. El ZOTAL cura rápidamente la roña en las ovejas, el herpes en los caballos, mulos y burros, la sarna en los demás animales, y, sobre todo, hace desaparecer los innumerables insectos que atacan a los animales en piara y que dan origen a muchas enfermedades. El ZOTAL es indispensable a los ganaderos y veterinarios, para desinfectar los locales donde reposan los ganados; así como para evitar con tiempo el desarrollo de la epidemia. El ZOTAL ha venido a resolver un importantísimo problema a los horticultores y labradores, pues mata los muchos insectos que se desarrollan en la época de madurez de los frutos. El ZOTAL ha sido considerado como uno de los mejores insecticidas contra la langosta, por su fácil manejo, su solubilidad en el agua y su economía. Comprobado por Ingenieros Agrónomos, Veterinarios, Labradores y Ganaderos, recomendamos tan útil producto a nuestros lectores, seguros que al usarlo nos lo agradecerán. El ZOTAL se vende al público en Latas decoradas de 1 litro y de 5 litros. Bidones de hierro de 23 litros (5 galones). Para instrucciones y venta al por mayor, dirigirse á J. G. ESPINAL, ---Laboratorio. COLISEO 2, SEVILLA. Unico concesionario para la venta exclusiva en España y Portugal. Pídase en todas las Droguerías, Farmacias y Centros de Especificos de España.

